

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Falta de pago de algunos meses del señor Pedro Noe Brito, enfermero del Hospital de la
Policía Nacional Civil”

Guatemala, enero de 2021

Página 1 | 4

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, verificó denuncia presentada por el señor Pedro Noé Brito Hermoso, quien denunció que autoridades de la Policía Nacional Civil le adeudan su salario de los meses de abril, mayo y junio del año 2020, asimismo que de manera verbal se le prometió proporcionarle una plaza 011, situación que no sucedió.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar los motivos de la falta de pago de 3 meses de salario del señor Pedro Noé Brito Hermoso quien laboró en el Hospital de la Policía Nacional Civil.

Objetivos Específicos

- a) Establecer los motivos de la falta de pago de los salarios del señor Pedro Noé Brito Hermoso.
- b) Verificar el tipo de contratación del señor Pedro Noé Brito Hermoso y plazo del contrato.
- c) Determinar si al señor Pedro Noé Brito Hermoso, se le renovará contrato.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental por medio de la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número: 002550, de fecha 29 de diciembre de 2020.

- a) En relación a los pagos pendientes denunciados por el señor Brito, se informó por autoridades de la Policía Nacional Civil que no se tiene pendiente algún pago puesto que los meses denunciados no fueron laborados.
- b) Se informó que en relación a los pagos del contrato del señor Brito, los mismos fueron realizados del 9 de julio al 31 de diciembre de 2020.
- c) Con relación a la renovación de contrato del señor Brito, se informó que para el año 2021, no cuenta con suficiente presupuesto.

De lo indicado por el denunciante:

- a) Según el denunciante bajo promesas del señor Mario Moran, Asesor de la Dirección General de la Policía Nacional Civil de una plaza bajo el renglón 011, inició a laborar en el Hospital de la Policía Nacional Civil a partir del 1 de abril de 2020, bajo el renglón 182; sin embargo por situaciones administrativas según el denunciante aunque laboró 3 meses abril, mayo y junio del 2020 no le fue pagado su salario, autoridades de la Policía Nacional Civil manifestaron que el mismo inició relación contractual el 9 de julio de 2020 bajo el renglón 182; en virtud de lo cual existe una discrepancia en la información, comprobando lo indicado por el denunciante con base a la documentación presentada a la defensoría.

El denunciante adjunto el siguiente documento en donde se establece el adeudo a su persona durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.



GOBIERNO de GUATEMALA

POLICIA NACIONAL CIVIL
SUBDIRECCION GENERAL DE SALUD POLICIAL
DEPARTAMENTO DE ENDEMOLOGIA Y PROMOCION DE LA SALUD

Oficio No.185-2020 – Ref. OEGB/Oegb
Guatemala 09 de Julio del 2020

Doctor: Jorge Mario Cifuentes Saravia
Subdirector General Salud Policial
Policia Nacional Civil
Su despacho:

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar su aval y autorización para realizar el pago mediante procedimiento de acta de negociación con los profesionales de la salud que se describen a continuación:

No.	Nombre del Contratista	Puesto	Periodo	Monto.
1.	Pedro Noé Brito Hermoso	Lic. En Enfermería	Del 1 de Abril al 08 de Julio del 2020	Q 48,870.96
2.	Luz Elena Vázquez Pinto	Licda. Química Bióloga	Del 1 de Mayo al 30 de Junio del 2020	Q 30,000.00

Los profesionales en mención han prestado sus servicios profesionales realizando Funciones de Vigilancia Epidemiológica en esta dependencia, por lo que se solicita en base al artículo 50 del decreto 57-92 de Contrataciones del estado se realice el procedimiento correspondiente.

MSC. Edgar Rodolfo Vázquez Salazar
Jefe de Oficina de Promoción de la Salud
Colegiado No. 6,815
Subdirección General de Salud Policial
Policia Nacional Civil

IV. Conclusiones

- a) Existe contradicción entre lo indicado por el trabajador y autoridades de la Policía Nacional Civil, en virtud que la persona trabajadora aseguró laborar en el hospital de dicha entidad los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- b) Según documento presentado por el denunciante el tema relativo al pago de los meses adeudado es del conocimiento de las autoridades de la Policía Nacional Civil.
- c) En cuanto a la renovación del contrato del denunciante se manifestó por autoridades de la Policía Nacional Civil no contar con presupuesto.

V. Recomendaciones

Al señor Ministro de Gobernación:

a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de brindar seguimiento al oficio 185-2020-Ref. OEGB/oegb, signado por Msc. Edgar Rodolfo Vásquez Salazar, en su calidad de Jefe de Sección de Prevención de la Salud con fecha 9 de julio de 2020, donde remite al Subdirector General de Salud Policial Doctor Jorge Mario Cifuentes Saravia el referido oficio, en el cual solicita se realice el procedimiento correspondiente para hacer efectivo el pago de los honorarios del señor Pedro Noé Brito Hermoso, quien prestó servicios en el Hospital de la Policía Nacional Civil y aún se le adeudan los meses de abril, mayo y junio de 2020.

b) Girar sus instrucciones a donde corresponda encaminadas a procurar que el personal trabajador, inicie sus labores de acuerdo a lo que se establezca en el contrato, a efecto de evitar hechos como los presentes.